

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 15.. Año 105. 5 de abril de 2022

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA

REFORMAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

REFORMAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratós Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 5 de abril de 2022

Índice

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO Y DE
CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE LA
POLICÍA DE GUADALAJARA.....3

REFORMAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE
GUADALAJARA.....5

REFORMAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE
GUADALAJARA7

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el ordenamiento municipal número O 12/48/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se derogan los artículos 180, 181 y 182; y reforman los artículos, 177 y 183 del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 177. ...

I. y II. ...

III. Derogado;

De la IV. a la VI. ...

Artículo 180. Derogado.

Artículo 181. Derogado.

Artículo 182. Derogado.

Artículo 183. Deben ser sancionados con apercibimiento o amonestación por escrito, aquellos policías que incurran en incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones previamente establecidas en el presente Reglamento, en la Ley y la Ley General y además, quienes incurran en alguno de los siguientes supuestos que se señalan de manera enunciativa, mas no limitativa:

De la I. a la XXIV. ...

La indisciplina reiterada será sancionada de manera gradual.

En caso de reincidencia el mando está facultado para enviar al policía al programa de reentrenamiento.

Artículos Transitorios

Primero. El presente ordenamiento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan el presente ordenamiento.

Tercero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, una vez publicada remítase un tanto de la misma al Congreso del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo las presentes reformas al Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, a los 29 días del mes de marzo del año 2022.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

REFORMAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el ordenamiento municipal número O 12/49/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se adicionan las fracciones XII, XIII y XIV al artículo 221 y se reforma la fracción VI del artículo 225 Ter, ambos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 221. ...

De la I. a la XI. ...

- XII.** Promover la vinculación y coordinar acuerdos y/o convenios con universidades, instituciones académicas u organismos que promuevan la profesionalización docente y la mejora educativa de las personas, así como de las servidoras y los servidores públicos del Municipio de Guadalajara;
- XIII.** Celebrar, a través de la Coordinación, Convenios de Colaboración y coparticipación con instituciones y organismos que tengan objetivos comunes con los de la dirección; y
- XIV.** Las demás previstas en la normatividad aplicable.

Artículos 225 Ter. ...

De la I. a la V. ...

- VI.** Promover la vinculación y coordinar acuerdos y/o convenios con instituciones académicas u organismos que promuevan las capacidades productivas, personales y comunitarias de la ciudadanía y las servidoras públicas y los servidores públicos del Municipio de Guadalajara.

De la VII. a la X. ...

Segundo. Notifíquese el presente ordenamiento al titular de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, de la Dirección de Educación y de la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa, para su conocimiento y efectos conducentes para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar el presente ordenamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan el presente ordenamiento.

Para su publicación y observancia, promulgo las presentes reformas al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, a los 29 días del mes de marzo del año 2022.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

REFORMAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el ordenamiento municipal número O 12/50/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforman los artículos 150 Quatervicies, 265 fracción II, 266 fracción II y Octavo Transitorio del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 150 Quatervicies. ...

De la I. a la IV. ...

Se encuentra sectorizado a la Coordinación el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara.

Artículo 265. ...

I. ...

II. Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara

De la III. a la IX. ...

...

Artículo 266. ...

I. ...

II. El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, tiene por objeto participar en la ejecución de las acciones urbanísticas previstas en este ordenamiento, en favor del interés colectivo del Municipio de Guadalajara y al

cual se le reconoce el carácter de Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, como organismo auxiliar en la gestión del desarrollo urbano de conformidad a lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable; y promover la participación ciudadana y vecinal en la gestión del desarrollo urbano, mediante la ejecución de obras por colaboración o por concertación, en los términos dispuestos en la normatividad aplicable.

De la **III.** a la **IX.** ...

Artículos Transitorios

Del **Primero.** al **Séptimo.** ...

Octavo. Se modifican las denominaciones de las entidades paramunicipales enseguida anotadas, sin que ello implique alteración alguna en su objeto, funciones y servicios, obligaciones y derechos; subsistiendo en consecuencia estos:

Antes de la entrada en vigor del Código	A partir de la entrada en vigor del Código
...	...
Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano	Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

Del **Noveno.** al **Décimo Primero.** ...

Segundo. Notifíquese al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano", para que realice las adecuaciones que correspondan a su Reglamento Interno a fin de ser armonizado con los términos del presente ordenamiento que se aprueba.

Tercero. Se aprueba elevar al Congreso del Estado de Jalisco iniciativa de decreto que reforma el artículo 38 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese lo conducente del presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara para que en un plazo no mayor a noventa días a partir del día siguiente al de la publicación de este ordenamiento, efectúe las modificaciones administrativas y reglamentarias correspondientes a fin de armonizarlas con lo dispuesto en el presente, incluyendo la denominación de la sala de juntas respectiva.

Cuarto. Las referencias o menciones contenidas en otros reglamentos, disposiciones municipales, convenios y demás instrumentos jurídicos respecto al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, se entenderán referidas al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara.

Quinto. Una vez publicadas las presentes reformas remítanse un tanto de las mismas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo las presentes reformas al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, a los 29 días del mes de marzo del año 2022.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

